

DECIMOQUINTA. - Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- Administrativo.

DECIMOSEXTA. - Modificación del convenio. - La modificación del presente convenio sólo podrá realizarse por causas sobrevenidas y previamente estudiadas y aprobadas en la comisión de seguimiento, en todo caso requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOSÉPTIMA. - Compatibilidad con otras subvenciones. - La presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad, si bien el importe del total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no puede superar el coste del hecho subvencionado.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS,
JUVENTUD, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, LA FAMILIA Y MENOR EL CONSEJERO**

Excmo. Sr. Mohamed Ahmed Al Lal

**POR LA ASOCIACION
AMAPPACE
LA REPRESENTANTE LEGAL**

Sra. D^a. Ana Alba García